

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XXII
(2010)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

CONSEJO DE REDACCIÓN

Esther SÁNCHEZ MEDINA
(Directora)

Zaida NÚÑEZ BAYO
(Secretaria)

Juan BLANCO AYUSO
Francisco Javier GARCÍA LLEDÓ
Luis DE BLAS FERNÁNDEZ
Olga BECERRA PÉREZ

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
Edificio Santa Úrsula
C/ Santa Úrsula 1, 2ª planta
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.
La IEECC no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

ISSN: 0214-2473
Depósito legal: M-36530-1995



Imprenta: MANUEL BALLESTEROS INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

ÍNDICE

Presentación,
VALLE MARTÍN, José Luis 7

La Orfandad de la Historia
SANCHEZ MEDINA, Esther 9

ESTUDIOS

¿Quién escribió el Avellaneda?,
BARROS CAMPOS, José 13

*Un proyecto fallido de incorporación de la ciudad de Alcalá a la corona
en el siglo XVIII,*
DE DIEGO PAREJA, Luis Miguel 45

*Gentilicios, pseudogentilicios y otros dictados tópicos de la comarca de
Alcalá de Henares,*
GARCÍA CARVAJAL, Pedro Manuel 61

La farmacia y sus profesionales en Alcalá de Henares durante el siglo XIX,
HUERTA VILLADANGOS, José Félix y GOMIS BLANCO, Alberto 99

San Diego de Alcalá y Fray Luis de Santorcaz en Fuerteventura,
MORALES MARCOS, Felipe 125

Martín Malo. La Universidad Complutense y el Concilio de Trento,
RUBIO FUENTES, María José 147

Estudiantes enfermos en el hospital de San Lucas,
SANCHEZ MOLTÓ, M. Vicente 167

FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

*Ensayo bibliográfico sobre historia de la Universidad de Alcalá de
Henares: 2005-2010,*
BALLESTEROS TORRES, Pedro 205

<i>Don Alonso de Pareja, un Torrelagunense al servicio de Felipe IV,</i> BARRIO MOYA, José Luis	257
<i>El archivo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares.</i> <i>Historia y contenido,</i> LÓPEZ PEGO S. J., Carlos	269
<i>Matar por amor,</i> VÁZQUEZ MADRUGA, M. ^a Jesús	303
CONFERENCIA	
<i>Presencia, ofrenda y testimonio franciscano en Alcalá de Henares,</i> ALONSO DEL VAL, José M ^a	311
RESEÑAS	
<i>Toponimia menor de Peralveche,</i> LÓPEZ DE LOS MOZOS, José Ramón	333
<i>El incendio y destrucción del Archivo General Central.</i> <i>Alcalá de Henares, 1939,</i> ROMÁN PASTOR, Carmen	335
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
Junta de Gobierno	341
Memoria de Actividades	343
Catálogo de Publicaciones	353
NORMAS GENERALES PARA COLABORADORES	359

MARTÍN MALO.
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE Y EL CONCILIO DE TRENTO*

María José RUBIO FUENTES
Universidad de Alcalá de Henares
Institución de Estudios Complutenses
mariajose.rf@gmail.com

RESUMEN

El artículo pretende ser un acercamiento a la vida de Martín Malo, canónigo de la Iglesia Magistral complutense y Rector de la Universidad Cisneriana. Se examinan sus estudios en la Universidad de Alcalá, mostrando sus avances en la Facultad de Artes y la de Teología y su estancia en el Concilio de Trento, reanudado por el Papa Julio III en su segunda etapa (1551-1552) llevando la representación de D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Obispo de Oviedo.

Palabras claves: *Síntesis biográfica, Martín Malo, Universidad de Alcalá, Iglesia Magistral, Concilio de Trento.*

ABSTRACT

The article gives some insight into the life of Martin Malo, canon of the Complutensian Magisterial Church and Rector of Cardinal Cisneros University. It takes a look at his studies at the University of Alcalá, documenting his advances in the Faculties of both Arts and Theology, and his stay in the Council of Trent, resumed by the Pope Julio III in his second

* Abreviaturas:

ACMA= Archivo de la Catedral Magistral de Alcalá

AGS= Archivo General de Simancas

AHN= Archivo Histórico Nacional

BP= Biblioteca de Palacio

stage (1551-1552), taking representation of D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Bishop of Oviedo.

Keywords: *Biographical summary, Martín Malo, University of Alcalá, Magisterial Church, Council of Trent.*

Entre las numerosas lápidas sepulcrales que hasta hace poco tiempo conservaba en su solado el sobrio claustro del templo Magistral complutense, podíamos contemplar una lápida funeraria cortada en su parte inferior e izquierda que conservaba grabado parte de un epitafio, redactado en latín y bastante deteriorado (Fig. 1). También presentaba escudo partido: 1.º un cordero abatido y superado de una daga empuñada; 2.º un castillo donjonado surmontado de sol radiante y de creciente tornado. Timbrado de celada siniestrada con plumero, aludiendo acaso al linaje o condición del personaje sepultado. En la lauda, de 1,29 x 0,66 m, con igual campo epigráfico y letras de 5 cm de altura, podíamos leer:

[.]oc[.]r Ma
rtinus Malo huius Santa Ecles
[.....]is
[—]

ani vitate
Domini
1560 die ve
ro 11 apri
I¹

Al igual que ocurre en frecuentes ocasiones, el estado de conservación de la lápida no permite una lectura correcta del epitafio. Si bien, por los trazos conservados, pudiera corresponder a la sepultura del Rector de la Universidad complutense y canónigo de la Iglesia Magistral Martín Malo

¹ RUBIO FUENTES, M. J. y B. VAQUERO CHINARRO (1993): *Epigrafía y heráldica en la Catedral Magistral de Alcalá de Henares. Testimonios en piedra de su historia*. Alcalá de Henares, Institución Estudios Complutenses, núm. 103; RUBIO FUENTES, M. J. (1994): *Catálogo epigráfico de Alcalá de Henares*. Alcalá de Henares: Fundación Colegio del Rey, p. 273, núm. 211, aunque con la variante *Maio* en la 2ª línea.

«[...] que murió siendo tesorero de la referida iglesia»² y fue sepultado probablemente en la misma. El Dr. Martín Malo fue uno de los colegiales complutenses procedentes del Colegio Mayor de San Ildefonso asistentes al Concilio de Trento en su 2.^a etapa, tras su reanudación bajo el mandato del Papa Julio III. Para la Universidad de Alcalá de Henares, el Concilio de Trento supuso el banco de pruebas donde los enviados se midieron con las élites intelectuales de la Europa de su tiempo. Allí, en contacto con teólogos y canonistas de Salamanca y Valladolid, defendieron las tesis *imperiales* buen número de colegiales complutenses³.

Así pues, atendiendo a la lectura conservada y con los datos que poseemos, podríamos completar el epitafio de la siguiente forma:

[D]oc[to]r Ma
rtinus Malo huius Santa(e) Ec(c)les
[ia(e) Mag]is
[tralis Thesaurarius]⁴

An(n)i vitate
Domini
1560 die ve
ro 11 apri
l(is)

² URRIZA, J. (1941): *La preclara Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá en el Siglo de Oro (1509-1621)*. Madrid: CSIC, Instituto Jerónimo Zurita. p. 162. También se alude a su condición de «[...] thesorero de la iglesia de Sta. Justa de la dicha villa [...]» en un documento fechado unos meses antes de su muerte, el 29 de diciembre de 1559, apareciendo su nombre entre los testigos interrogados, ante Julián de Alpuches, durante el proceso inquisitorial de Bartolomé de Carranza (Cf. TELLECHEA IDÍGORAS, J. I. (1962): *Fray Bartolomé Carranza: documentos históricos; I. Recusación del Inquisidor General Valdés*; prólogo de Gregorio Marañón y Posadillo. Madrid: Real Academia de la Historia, doc. 131).

³ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. y M. MARCHAMALO MAÍN (1990): *La Iglesia Magistral. Historia, Arte y tradiciones*. Alcalá de Henares: Institución de Estudios Complutenses, p. 281.

⁴ Posiblemente haya que reconstruir *Thesaurarius*, cargo que detentaba cuando murió en 1560, si bien también podríamos completar como *Canonicus o Portionerus/Portionarius*, prebendas todas ellas que aparecen representadas en las lápidas funerarias conservadas del templo Magistral. Ejemplos en RUBIO FUENTES, M. J. y B. VAQUERO CHINARRO: *Epigrafía y heráldica... op. cit.*, pp. 214-216, núm. 115; pp. 225-226, núm. 128; pp. 152-155, núm. 54; pp. 175-177, núm. 74; RUBIO FUENTES, M. J.: *Catálogo epigráfico... op. cit.*, p. 279, núm. 219; pp. 287-288, núm. 231; pp. 293-204, núm. 239; pp. 256-258, núm. 189.

En este artículo haremos, pues, un pequeño recorrido por la vida de este personaje que formó parte de la historia complutense del siglo xvi. Con ello, al mismo tiempo, cumpliremos con las mandas que evocaban los antiguos epitafios romanos que interpelaban al caminante para pedirle, en efecto, que dedicase unos momentos de su tiempo a la lectura del epitafio, que se detuviese, y se cumpliera, así, la función del mismo: que el difunto evitara la *secunda mors*, la que provoca el olvido: «Si qui pergis iter uiator, transis aut pollo resistes / et relegis titulum sulcato marmore ferro / quod ego feci pater»⁵.

Son escasos los datos conocidos referentes a los primeros años de la vida de Martín Malo. Respecto a la fecha de su nacimiento, nada podemos decir con seguridad. Sin embargo, basándonos en su fecha de ingreso como Colegial en el Colegio Mayor de San Ildefonso, producida el 22 de diciembre de 1529⁶, y en las *Constituciones* cisnerianas en el punto de que para ingresar en el referido Colegio Mayor se requerían 20 años de edad, se puede deducir su posible nacimiento en 1509 o antes de esa fecha⁷. Asimismo, existe cierta controversia en relación con su lugar de procedencia. Pues, si bien en el Libro de Recepciones de colegiales en San Ildefonso de Alcalá, «tras mencionar la fecha de ingreso en el Colegio Mayor de San Ildefonso el día 22 de diciembre de 1529, alude a su procedencia de Valdepeñas (Cuenca)»⁸, C. Gutiérrez hace

⁵ GÓMEZ PALLARÈS, J. (2007): “Humor «negro»: el diálogo entre vivos y muertos en la poesía epigráfica latina de la Antigüedad a las puertas de la Edad Media”, *Exemplaria classica* 11, p. 173.

⁶ Fecha recogida en el Libro de Recepciones de colegiales en San Ildefonso de Alcalá (BP. Ms. 1980, 77v.). Cf. también AHN. *Universidades*. Lib. 1233, 15r. y GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M. (1992): *Catálogo biográfico de colegiales y capellanes del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá (1508-1786)*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá de Henares, p. 64.

⁷ El graduando debía tener los veinte años, porque Carlos V en 1544, en la tercera Reforma de la Universidad, llevada a cabo por el visitador Juan de Quiñones, ordenó «que no se puedan graduar de maestro en Artes hasta veinte años cumplidos» (AHN. *Universidades*. Lib. 1083, fol. 21v).

⁸ BP. Ms. 1980, 77v. y AHN. *Universidades*. Lib. 1233, 15r. Cf. GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64.

notar «el error de poner Cuenca por Jaén, ya que en Cuenca no existe ningún pueblo Valdepeñas»:

«[...] Según una nota marginal a su asiento de colegial en San Ildefonso, nació en “Valdepeñas de Jaén”, diócesis de este mismo nombre; pero nótese el error de poner Cuenca por Jaén, ya que en Cuenca no existe ningún pueblo Valdepeñas»⁹.

De igual forma, en los libros de grados complutenses se le llama, en cambio, «de la diócesis de Calahorra»¹⁰. Ambas cosas, a juicio de L. M. Gutiérrez Torrecilla, «[...] pudieran conciliarse, suponiendo que la asignación a Calahorra obedecía a su incardinación en ella como clérigo por razón de un beneficio, o por el domicilio calagurritano de su padre, pues de estas dos maneras podía incardinarse»¹¹. Por su parte, en el *Catálogo de la colección “Pellicer”*, al mencionar la *Memoria de los Colegiales y Capellanes que ha habido en el Colegio Mayor de Alcalá de Henares desde su fundación hasta 15 de octubre de 1667*, en el fol. 264, se menciona al Canónigo y Tesorero de San Justo y Pastor y Rector Martín Malo, «natural de Valdepeñas», sin más aclaraciones¹².

En cualquier caso, en su ciudad natal debió estudiar las primeras letras, hasta pasar a la famosa Universidad Cisneriana. Los libros de grado de la Universidad complutense muestran el avance de sus estudios en ella, siendo sucesivamente colegial en la Facultad de Artes y en la de Teología y, en base al Libro de Recepciones de San Ildefonso, sabemos que Martín

⁹ GUTIÉRREZ, C. (1951): *Españoles en Trento*. Valladolid: CSIC, Instituto Jerónimo Zurita. p. 760, nota 1357. El lugar de procedencia propuesto por el Pdre. C. Gutiérrez podría plantear dudas, si tenemos en cuenta la fecha de ingreso de Martín Malo como Colegial en el Colegio Mayor de San Ildefonso, producida el 22 de diciembre de 1529, y la posible fecha de su nacimiento hacia 1507-1509. Pues, en relación a Valdepeñas de Jaén, aunque en el paraje se han documentado restos más antiguos, lo que hoy día constituye Valdepeñas fue fundado en el paraje entre Susana y Ranera, en el lugar de los Osarios, en el año 1508, por la Real Cédula de Carlos I y su madre, doña Juana, con objeto de poblar las zonas que habían quedado vacías tras la reconquista de la sierra de Jaén. Sin embargo, por problemas surgidos con los vecinos de Jaén, Valdepeñas no se empezó a poblar hasta 1539, siendo éste el año de su fundación real. Si se toma como referencia esta fecha, sería posterior a la fecha de nacimiento de Malo y de su ingreso como colegial, como hemos indicado.

¹⁰ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 21r.

¹¹ GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 760, nota 1357.

¹² REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1956): *Catálogo de la colección “Pellicer”, antes denominada «Grandezas de España»*, tomo II. Madrid: Imprenta y Editorial Maestre, p. 201.

Malo ingresó en este Colegio el 22 de diciembre de 1529¹³. El 23 de abril de 1525, contando 17 o 18 años, obtenía el grado de bachiller en Artes Martín Malo en Alcalá; recibió una puntuación de diecinueve entre setenta y cinco graduados¹⁴. Dos años más tarde, el 28 de julio recibía la Licenciatura en Artes y es calificado como el cuarto entre treinta y tres graduados¹⁵. En fechas anteriores, Martín Malo sostendría como bachiller las *responsiones magna*¹⁶. Finalmente, el 18 de agosto de ese mismo año (1527) recibió la investidura de Maestro en la misma Facultad¹⁷, una vez que esperó a cumplir los veinte años que exigían las Constituciones¹⁸.

Con este título suscribe el 22 de diciembre de 1529, como ya quedó indicado, su asiento de colegial en el Libro de Recepciones de San Ildefonso¹⁹. Para entonces ya había comenzado el estudio de la Teología en la Universidad complutense, haciéndose el 28 de septiembre de 1531 *bachiller formado* en esa ciencia²⁰ y doctorándose a su vez en ella en 1535²¹. En los registros de la Universidad no se indica la data de su licenciatura en Teología,

¹³ BP. Ms. 1980, fol. 77v. y AHN. *Universidades*. Lib. 1233, 15r. Cf. GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64.

¹⁴ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, fol. 8r. Hay que recordar que la calificación consistía en dar a cada graduando un número equivalente al orden de concepto que merecía del tribunal. Sobre los estudios en la Facultad de Artes, cf. GONZÁLEZ NAVARRO, R. (1984): *Universidad Complutense. Constituciones originales cisnerianas. Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores durante el siglo XVI*. Alcalá de Henares, Ediciones Alcalá, pp. 119-125.

¹⁵ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, fol. 20r.

¹⁶ Después del Bachillerato y antes de los exámenes de la Licenciatura, era indispensable que todos «los bachilleres que quieran licenciarse tengan que responder dos veces de las conclusiones» (AHN. *Universidades*. Lib. 674, cap. 40, fol. 31v); eran las *responsiones* o conclusiones magnas y parvas. Sobre las disposiciones de estas *responsiones*, cf. URRIZA, J.: *La preclara... op. cit.*, pp. 196-199; GONZÁLEZ NAVARRO, R.: *Universidad Complutense... op. cit.*, pp. 122-123.

¹⁷ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, fol. 21r. Cf. GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64.

¹⁸ El graduando debía tener los veinte años, porque Carlos V en 1544, en la tercera Reforma de la Universidad, llevada a cabo por el visitador Juan de Quiñones, ordenó «que no se puedan graduar de maestro en Artes hasta veinte años cumplidos» (AHN. *Universidades*. Lib. 1083, fol. 21v).

¹⁹ Cf. *supra* nota 6.

²⁰ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 47v.

²¹ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 71r. Cf. GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64.

que pudo haber tenido lugar el 31 de diciembre de 1534, fecha en la que se licenciaron otros trece colegiales, cuyos nombres –indican los registros– «son los contenidos en el rótulo»²². Esta lista adicional, que solía ir cosida a los registros, falta en nuestro caso. En compensación, constan allí mismo otras actividades académicas de Martín Malo. El 8 de mayo de 1532, fue nombrado Consiliario de la Universidad²³ y el 13 de octubre de 1533 obtiene la cátedra de Súmulas²⁴, explicando al finalizar esta regencia tres cursos de Artes, es decir, desde Lógica hasta Metafísica²⁵. Un informe de visita de 1534 decía de él que leía Lógica por las *Questiones* de Naveros y el Texto de Porfirio, añadiendo que tenía 80 alumnos y que estaban todos muy contentos. «Lee sus horas enteras –continúa el informe– y hace cuestiones y reparaciones. Todo se hace bien»²⁶.

El 17 de octubre de 1536, según consta en los registros y escrituras del Colegio, fue elegido Rector de la Universidad²⁷, cesando en el cargo conforme a la costumbre un año más tarde²⁸. El 17 de enero de 1540 se posesionó en Alcalá de una de las cátedras de Teología, en concreto de la cátedra de Durando²⁹, la cual, aunque se venía exponiendo desde hacía algunos años,

²² AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 70r. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1972): *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, vol. V. Salamanca: Ediciones Universidad, p. 506.

²³ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 51v.

²⁴ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 61r.

²⁵ URRIZA, J.: *La preclara... op. cit.*, p. 453.

²⁶ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 123. Cf. GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64, aludiendo a su condición de Catedrático de Artes entre 1533-37.

²⁷ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 90v. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Cartulario de la Universidad... op. cit.*, p. 502. El Colegio Mayor de San Ildefonso, dueño de rentas y edificios, tenía a la Universidad como su complemento académico por lo cual el Rector era común para ambas instituciones, colaborando con él en la regencia del Colegio tres consiliarios colegiales y en el de la Universidad dos consiliarios miembros del Claustro. El rector era elegido anualmente en la víspera de San Lucas por los colegiales y los consiliarios, en claustro o capilla, por votos secretos, con cédulas o papeletas escritas de la misma mano. Después se procedía a la elección de los consiliarios (Cf. MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. (2008): *Colegio Mayor de San Ildefonso*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones UAH).

²⁸ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 98r.

²⁹ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 124r. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V. (1973): *Miscelánea Beltrán de Heredia: Colección de artículos sobre historia de la Teología Española*, vol. IV. Salamanca: Editorial San Esteban, p. 142; y L. M. GUTIÉRREZ TORRECILLA: *Catálogo biográfico... op. cit.*, p. 64, aludiendo a esta cátedra y su desempeño entre 1540-1543.

fue instituida, conforme al acuerdo del claustro de 10 de octubre de 1536, por desdoblamiento de la Cátedra de Nominales³⁰. En ella estuvo hasta 1543. En ese intervalo, en 1541 el Dr. Martín Malo se menciona en relación a la tentativa de instituir cátedras de Leyes en la Universidad cisneriana, si bien este conato había chocado con la oposición del Cardenal Tavera, a la sazón Regente del Reino. En una misiva enviada por el Colegio Mayor complutense al Dr. Miguel Torres, su procurador en Roma, y fechada el 24 de septiembre de 1541, se menciona a nuestro teólogo como enviado para informar acerca de este asunto:

«[...] En lo que toca a la reformación, ya v.m. tiene instrucción que ninguna cosa se ha de hacer sin que primero de acá se avise por nuestra parte; porque ha de saber que el Consejo ha determinado, y el Cardenal (Tavera) como Gobernador, "que no se lean leyes en esta Universidad". Y teníamos ya instituida una cátedra, y ha cesado. Y lo demás contenido en la reformación mandáronles informen dello, y allá está el doctor Martín Malo informando, y no sabemos que aprobarán o reprobarán»³¹.

El 14 de junio de 1544, fue nombrado miembro de una comisión para revisar los estatutos universitarios³² y el 15 de octubre de 1545 creado comisario³³, mismo año del que se conservan datos de su visita ordinaria

³⁰ AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 89. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Miscelánea Beltrán de Heredia... op. cit.*, p. 142.

³¹ AHN. *Universidades*. Lib. 676F, folios sin numerar. Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Miscelánea Beltrán de Heredia... op. cit.*, p. 122, e *Id.*, *Cartulario de la Universidad... op. cit.*, p. 294. El Colegio Mayor de San Ildefonso pidió en octubre-noviembre de 1540 autorización al Papa para establecer en la Universidad la facultad *utriusque iuris*. Tras la institución de una cátedra de Leyes de 50.000 maravedís, el 2 de junio de 1541 el Rector y Consiliarios la proveyeron en la persona del Dr. Domingo Olazábal (AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 139). Pero, como queda referido, contó con la oposición del Cardenal Tavera, ante lo cual el Colegio Mayor se desquitó de este revés aumentando el número de cátedras de Cánones, las cuales eran en un principio dos y en la fecha referida de 1541 ya habían pasado a tres, llegando a seis a principios del siglo XVII (Cf. BELTRÁN DE HEREDIA, V.: *Miscelánea Beltrán de Heredia... op. cit.*, pp. 122-123).

³² AHN. *Universidades*. Lib. 397F, 172r.

³³ AHN. *Universidades*. Lib. 398, 10r.

a la Universidad de Alcalá³⁴. Con frecuencia aparecen en los registros sus actuaciones como examinador, argumentante o presidente de los tribunales calificadores, interviniendo, entre otros, en el bachillerato y licenciatura en Artes de Benito Arias Montano³⁵. A partir del 31 de enero de 1550 no se hace constar su presencia en actos académicos hasta seis años más tarde. Su asistencia al segundo período conciliar de Trento podría explicar ese absentismo.

Así es, al celebrarse el Concilio de Trento, reanudado por el Papa Julio III en su segunda etapa (1551-1552)³⁶, allá se dirigió Martín Malo en

³⁴ "1545-1546, visita del Doctor Martín Malo" (2006): *Liceo franciscano: revista cuatrimestral de estudio e investigación*, Año 58, nº. 175-177, p. 471 (Ejemplar dedicado a: *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI* / coord. por María José Portela Silva y José García Oro). Recordemos, como bien señala A. Gil García, que estas visitas ordinarias o visitas anuales son visitas previstas y periódicas, realizadas cada año, en fechas fijas, promovidas por la autoridad eclesiástica y que se realizaban esencialmente al Colegio Mayor y todo aquello que dependiera directamente de él, inspeccionando las cuestiones relacionadas con el cumplimiento estricto de las normas que regían la Universidad (GIL GARCÍA, Á. (1996): "Panorámica de las visitas y reformas constitucionales de la Universidad de Alcalá en el siglo XVII": *Actas de las VII Jornadas Sobre la Presencia Universitaria Española en América: Universidad y colonia. Las constituciones en la época de los Austrias*. Alcalá de Henares: Universidad. Departamento de Historia II. Área de Historia de América, p. 682 -*Estudios de historia social y económica de América*, nº 13, 1996-). Sobre la forma en que se realizaban las visitas ordinarias, cf. AHN. *Universidades*. Lib. 1085F, Título LXIII. "De la Visitación del Colegio" y GONZÁLEZ NAVARRO, R.: *Universidad Complutense... op. cit.*, pp. 470-491.

³⁵ AHN. *Universidades*. Lib. 398, 49r. y al "día 20.5.1549".

³⁶ El Concilio de Trento fue convocado por primera vez el 13 de diciembre de 1545 y, con continuas interrupciones, en él pueden distinguirse hasta tres periodos con tres Papas diferentes: Pablo III, Julio III y Pío IV. En la etapa concerniente a nuestro teólogo, Julio III, nombrado Papa en 1550, entabló inmediatamente negociaciones con Carlos I para reabrir el concilio, lo que tuvo lugar en Trento el 1 de mayo de 1551. Pero apenas se celebraron unas pocas sesiones. El elector Mauricio de Sajonia, aliado de Carlos I, lanzó un ataque furtivo sobre éste. Tras derrotar a las tropas imperiales, avanzó sobre el Tirol, con lo que puso en peligro a la propia ciudad de Trento. Esta amenaza provocó una nueva interrupción en abril de 1552. Julio III murió en 1555.

1551, llevando la representación de D. Cristóbal de Rojas y Sandoval³⁷, a la sazón Obispo de Oviedo desde el 8 de Octubre de 1546, que había sido compañero suyo³⁸ o que *estudió las Artes baxo el magisterio del Doctor Martín Malo* en el Colegio Mayor de San Ildefonso³⁹. Así se recoge en una misiva dirigida por el aludido Obispo de Oviedo al Emperador y que ha dado en

³⁷ El Obispo de Oviedo llegó el 6 de mayo de 1551 (*Concilium Tridentinum. Diariorum, actorum, epistolarum, tractatum nova collectio*, II. Friburgo: Görres-Gesellschaft, 1901, p. 230, lín. 2, entre los diarios conciliares tridentinos. Cf. GUTIÉRREZ, C.: *Españoles en Trento... op. cit.*, p. 202, nota 421. Su actuación conciliar no presenta relieve especial, constando simplemente sus votos en materia de Eucaristía, Penitencia y Orden (cf. THEINER, A. (1861): *Codex diplomaticus domini temporalis S. Sedis. Recueil de documents pour servir à l'histoire du gouvernement temporel des états du Saint-Siège, extraits des archives du Vatican...*, vol. I. Roma: Impr. du Vatican, pp. 511, 574-575, 595 y 642). Sobre D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, cf. GUTIÉRREZ, C.: *Españoles en Trento... op. cit.*, pp. 201-205; GARMENDIA ARRUEBARRENA, J. (1998): "Cristóbal de Rojas y Sandoval. Un Arzobispo ilustre de Fuenterrabía": *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, tomo 54, n.º 2, pp. 421-434; *Id.* (1999): "Un Arzobispo ilustre de Fuenterrabía": *Sancho el Sabio*, n.º 10, pp. 151-162; ALZUGARAY AGUIRRE, J. J. (1998): *Vascos universales del siglo XVI*. Madrid: Encuentro Ediciones, pp. 150-151; *Id.* (2004): *Resplandores del Bidasoa*. Madrid: Encuentro Ediciones, pp. 151-152.

³⁸ GUTIÉRREZ, C.: *Españoles en Trento... op. cit.*, p. 763; *Id.* (1981): *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*. I. *Fuentes (1549-1551) (Cartas, despachos, nóminas, etc.)*. Madrid: CSIC Instituto "Enrique Flórez", p. 169, nota 2.

³⁹ FLÓREZ, E. (cont. por A. MERINO y J. DE LA CANAL) (1826): *España Sagrada. Theatro Geográfico-Histórico de la Iglesia de España*, tomo XLIV: "De la Santa Iglesia de Gerona en su estado moderno". Madrid: Imprenta de Don José del Collado, tratado 75, cap. 6, p. 120.

fechase en Oviedo, a principios de febrero de dicho año⁴⁰. En ella, se alude al mandato de Carlos I a D. Cristóbal de Rojas para su marcha al Concilio de Trento⁴¹. Partiría «este mes de hebrero» llevando consigo al canónigo Malo, de Alcalá, para el que pide que se le considere presente en su iglesia complutense durante su ausencia en el concilio:

⁴⁰ AGS. *Estado*. Leg. 84,1 29 or. Ha sido editada en *Archivo Histórico Español*, I. *El Concilio de Trento. Documentos procedentes del Archivo General de Simancas*, seleccionados por D. Manuel Ferrandis, transcritos por él mismo y por D. Miguel Bordonau. Tomo I: 1530-1552. Valladolid, [Voluntad], 1928, p. 284; GUTIÉRREZ, C.: *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*. ... *op. cit.*, p. 169, doc. 64. Aunque el documento va sin fecha, a juicio de C. Gutiérrez, «por la carta misma se ve que hay que datarla en febrero de 1551. En cuanto al lugar y día, le he dado conjeturalmente los que pongo en el epígrafe, porque esos mismos días y en Oviedo fechó el obispo otras cartas suyas sobre su partida para Trento» (*Ibid.*, p. 169, doc. 64). A la respuesta del prelado ovetense a este llamamiento se alude nuevamente en un documento ácrono, pero que sería redactado con posterioridad al 13 de marzo de 1551, en opinión del aludido C. Gutiérrez (*Ibid.*, p. 239, doc. 95), en el cual se hace una *Relación de lo que responden los perlados de Castilla sobre su venida al concilio* (AGS. *Estado*. Leg. 84, 95 letra coeva. Se recoge también en GUTIÉRREZ, C.: *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*. I... *op. cit.*, pp. 239-246, doc. 95). En lo tocante a nuestro obispo, se recoge lo siguiente: «12. El de Ouiedo scriue que, como quiera que tiene notable falta de salud y hazienda, cumpliendo con lo que deue y se le enbió a mandar verná para el tienpo que se le scriuió, y enbía vn memorial, en que dize que, porque se le scriuió que truxese consigo personas de letras y virtud, trae al doctor Martín Malo, canónigo de Alcalá, y supplica se mande que, en el entretanto que estuuiere en el concilio, le cuenten su preuenda». En estas palabras se alude en otras dos misivas conservadas enviadas por D. Cristóbal y fechadas en Oviedo el 3 de febrero de 1551, una al Emperador (AGS. *Estado*. Leg. 84, 131 or. Editada en *Archivo Histórico Español*, I. *El Concilio de Trento...* *op. cit.*, pp. 263-264, y GUTIÉRREZ, C.: *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*. I... *op. cit.*, pp. 175-176, doc. 69) y otra a la reina de Bohemia (AGS. *Estado*. Leg. 84, 130 or. Editada en *Archivo Histórico Español*, I. *El Concilio de Trento...* *op. cit.*, pp. 264-265, y GUTIÉRREZ, C., *op. cit.*, p. 174, doc. 68), en las cuales agradece el encargo de hacer dicha jornada y señala que, sin reparar en su falta de salud y de medios económicos, ha estado disponiéndose para el viaje, y cuidará de llegar al tiempo que se le ordena.

⁴¹ Aquí se alude a la carta fechada en Augusta en diciembre de 1550 y enviada por Carlos I a los obispos españoles y en la cual se refiere a las gestiones del Emperador con Paulo III para convocar y volver el concilio a Trento, para reintegrarlo a la misma ciudad, donde, conforme a la bula reintegratoria, habrá de reunirse el 1 de mayo próximo. Por ello cada prelado debía disponerse a partir, sin dilación ni excusa, para hallarse allá a principios o mediados el mes de abril, «procurando de traer entre los que huvieren de venir en vuestra compañía personas de letras, buena vida y exemplo» (AGS. *Estado*. Leg. 1466, 230 cop. coeva. Otra copia también coeva, pero de mano distinta, se conserva en AGS. *Patronato Real*. Leg. 21, 63. La misiva ha sido transcrita en GUTIÉRREZ, C., *op. cit.*, pp. 118-121, doc. 28).

«Sacra Cesárea Católica Majestad.

1. El obispo de Oviedo dize que por Su Majestad le á sido nuevamente mandado que baya al conçilio general que se haze en Trento, y que lleve consigo algunas personas de letras y virtud, y sea en Trento por todo el mes de abril próximo venidero.
2. Y porque él se parte al dicho conçilio en todo este mes de hebrero y lleva consigo al doctor Martín Malo, canónigo de la yglesia de Alcalá, supplica a Vuestra Alteza mande dar su real prouisyón para que, entretanto que fuere y estuviere en el dicho conçilio, le ayan por presente en la dicha yglesia de Alcalá y le cuenten su prebenda como a tal presente e residente. [autógrafo] DON CRISTÓBAL, obispo de Ovi[e]do»⁴².

En efecto, como teólogo del obispo Don Cristóbal de Rojas y Sandoval aparece en las actas Theinerianas⁴³, que dan cuenta también de sus discursos. Debió llegar a Trento el 6 de mayo de 1551 con este mismo obispo⁴⁴, y permanecer allí con él hasta la suspensión de la asamblea el día 28 de abril de 1552. El 8 de septiembre comenzaron a disertar los teólogos. Las intervenciones de Martín Malo en las congregaciones de los teólogos versaron sobre la Sagrada Eucaristía y el Sacramento de la Penitencia⁴⁵, tratados, respectivamente, en la sesión 13^a, definiéndose la doctrina de la Eucaristía: presencia real de Cristo en virtud de la transubstanciación y la división de opiniones respecto a la comunión, y en la sesión 14^a, tratándose sobre la Penitencia: necesidad de la confesión auricular, índole judicial de la absolución y la satisfacción. Lo reducido de los extractos que poseemos no permite valorar la importancia de esos dos discursos. Únicamente en el segundo de los votos se advierte una novedad que refieren así las actas:

«Quoad materiam huius sacramenti poenitentiae improbavit dicta per praecedentes, quod sint illae sine sacramento esse possunt; neque etiam peccator, quia cum non proprio sacerdote quis confidetur, ille tunc non erit propria materia. Veram autem materiam dixit esse peccatorem proprie subditum poenitentem et peccata habentem. Et licet, cum quis morbo oppressus non valens loqui

⁴² Cf. *supra* nota 40.

⁴³ THEINER, A.: *Codex diplomaticus... op. cit.*, p. 501.

⁴⁴ Cf. *supra* nota 37.

⁴⁵ THEINER, A.: *Codex diplomaticus... op. cit.*, pp. 494 y 551, los días 9 de septiembre y 21 de octubre de 1551, respectivamente. Las congregaciones de los teólogos del 8 al 16 de septiembre para discutir los diez artículos sobre la Eucaristía, en: *Concilium Tridentinum. Diariorum, actorum, epistolarum, tractatum nova collectio*, VII/1: *Actas del periodo 1551-1552*. Friburgo: Görres-Gesellschaft 1961, pp. 114-141.

absolnatur, non videatur habere contritionem et confessionem, tamen id verum est exterius, interius enim et in virtute habet. Unde illenon potest dici quod nom obsolvatur absque contritione vel confessiones»⁴⁶.

Para la mayor parte de los teólogos, el punto capital de la controversia sobre la Penitencia lo constituía el artículo cuarto: «La confesión secreta no es de derecho divino y no es mencionada por los Padres anteriores al Concilio IV de Letrán; sólo lo es la confesión pública». Para demostrar el «derecho divino» se recurre a la entrega del poder de las llaves (Mt. 18, 18) y a la potestad de atar y desatar (Jn. 20, 23) y se determina la necesidad de la confesión por medio del carácter judicial de la absolución. Mucho mayor era la dificultad de encontrar testimonios de la Tradición antigua en favor de la Confesión privada, porque no existían. La justificación de la confesión sobre la base del carácter judicial de la absolución fue defendida por varios Padres. El «absolver» o «retener», dice Juan Arce, basándose en el poder de las llaves para probar la necesidad de la confesión, supone el conocimiento de los pecados y, por tanto, la confesión⁴⁷; análogamente, Francisco Sonnio refiere que «la sentencia no puede emitirse sin conocimiento de la materia»⁴⁸. Y, sobre todo, son los españoles los que insisten en que la absolución es un acto judicial, la confesión es un juicio⁴⁹. Únicamente Martín Malo, teólogo del Obispo de Oviedo, defiende esta proposición: «El que niega que la confesión sea de derecho divino, no debe ser considerado como hereje, sino sólo como sospechoso de herejía». No es herético, porque la modalidad de la confesión no es de derecho divino; sí sabe a herejía, porque negarlo puede implicar la negación del *ius divinum* de la confesión entendida como sacramento⁵⁰.

⁴⁶ GUTIÉRREZ, C.: *Espanoles en Trento... op. cit.*, p. 761.

⁴⁷ Cf. *Concilium Tridentinum... op. cit.*, VII/1, p. 252, líns. 5 y ss. Cf. JEDIN, H.: *Historia del Concilio... op. cit.*, pp. 476-477.

⁴⁸ *Iudicium non potest ferri inaudita causa*. Cf. *Concilium Tridentinum... op. cit.*, VII/1, p. 255, lín. 35, y JEDIN, H.: *Historia del Concilio... op. cit.*, pp. 476-477.

⁴⁹ Martín de Olave, procurador de Otto de Augsburgo, alude a la confesión como *tribunal quoddam* (Cf. *Concilium Tridentinum... op. cit.*, VII/1, p. 264, lín. 24); Francisco de Toro se refiere a la confesión como *actus iudicialis* (Cf. *Ibid.*, p. 276, lín. 17) y de modo análogo Juan Delfino, teólogo del arzobispo de Trento (*Ibid.*, p. 273, lín. 33). Según el agustino Mariano de Feltre, la Confesión presupone *retinere peccata* (*Ibid.*, p. 285, líns. 1 y ss.). Cf. JEDIN, H.: *Historia del Concilio... op. cit.*, pp. 476-477.

⁵⁰ La opinión de Martín Malo en *Concilium Tridentinum... op. cit.*, VII/1, p. 274, líns. 29-32. Cf. JEDIN, H.: *Historia del Concilio... op. cit.*, pp. 476-477, y GUTIÉRREZ, C. (1981): *Trento: un concilio para la unión (1550-1552) III. Estudio*. Madrid: CSIC Instituto "Enrique Flórez", pp. 152-153.

De igual forma, encontramos a Martín Malo en relación a la doctrina de las tres “partes” del Sacramento de la Penitencia, que subyacía en el artículo 2, y que había sido introducida en la Escolástica por Pedro Lombardo y Graciano, pero que era impugnada por los escotistas. Ya en el debate de Bolonia, una parte de los teólogos conciliares se había manifestado en el sentido de que no se hablara de «partes» del Sacramento de la Penitencia, sino de «actos» del penitente; en este debate de Trento, la expresión «partes» fue defendida por todos los dominicos y algunos de los franciscanos. La mayoría prefirió la denominación «actos» y, de acuerdo con el Decreto del concilio de Florencia *Pro Armenis*, esos actos fueron considerados como *quasi materia* del Sacramento⁵¹.

Suspendido el Concilio en abril de 1552, el regreso a España de los asistentes al mismo se presentaba peligroso. La guerra franco-alemana contra el Emperador bloqueaba las fronteras. Tenía interceptados los caminos a través de Francia y la travesía por mar se hallaba expuesta a las acciones de la escuadra franco-turca, que merodeaba por el Mediterráneo. En el mes de octubre, la escuadra imperial no estaba aún en condiciones de transportar a los preladados a la Península Ibérica. En vista de ello, y desesperados por la espera, hacia mediados de dicho mes, seis obispos españoles, entre los que se encontraba D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, decidieron actuar por su cuenta y alquilar dos navíos en Génova, de tal suerte que el 6 de noviembre habían llegado a España. En compañía de los obispos debieron de hacer su viaje a España los teólogos conciliares españoles⁵². Martín Malo debía estar entre ellos.

⁵¹ A favor de las tres «partes» del Sacramento de la Penitencia están los dominicos Melchor Cano (Cf. *Concilium Tridentinum... op. cit.*, VII/1, p. 261, lín. 34), Luis de Catania (*Ibid.*, p. 279, lín. 13), Bernardino de Colorado (*Ibid.*, p. 280, lín. 17) y Chávez (*Ibid.*, p. 281, lín. 23), así como los franciscanos Juan de Ortega (*Ibid.*, p. 253, lín. 35), Alfonso Contreras (*Ibid.*, p. 282, lín. 39) y Antonio Uglia (*Ibid.*, p. 283, lín. 13). También el agustino Francisco Tranense (*Ibid.*, p. 283, lín. 36). Las argumentaciones del teólogo Juan Antonio Delfino sobre la materia del Sacramento de la Penitencia, en *Ibid.*, p. 273, lín. 14; contra él, Martín Malo opinando que la materia son los pecados (*Ibid.*, p. 274, lín. 25); Pedro Frago: los actos del penitente (*Ibid.*, p. 277, lín. 17), lo mismo Juan Zaballo (*Ibid.*, p. 278, lín. 5), Reginaldo de Génova (*Ibid.*, p. 278, lín. 25); y más extenso Luis de Catania (*Ibid.*, p. 279, lín. 32). Cf. JEDIN, H.: *Historia del Concilio... op. cit.*, p. 478.

⁵² Sobre el problema del regreso de los asistentes conciliares, cf. GUTIÉRREZ, C.: *Trento: un concilio para la unión (1550-1552) III... op. cit.*, pp. 361-368. El viaje se menciona en dos misivas enviadas por el Embajador Figueroa al Emperador, fechadas en Génova a 16 de noviembre de 1552 y 5 de enero de 1553, respectivamente (AGS. *Estado*. Leg. 1383, 9 or y 6-7 or. Reproducidas en GUTIÉRREZ, C. (1981): *Trento: un concilio para la unión (1550-1552). II. Fuentes (1552-1553)* (cartas, despachos, nóminas, etc.). Madrid: CSIC Instituto “Enrique Flórez”, pp. 507-509, doc. 455b, y pp. 516-517, doc. 459b).

Tras su regreso a España, Malo «debió de reintegrarse a sus tareas universitarias, al menos pasados algunos años, ya que el 9 de septiembre de 1556 se le encuentra en Alcalá entre los asistentes a un “3er. Principio” en Teología, y dos años más tarde, el 16 de octubre, es allí elegido “consiliario”»⁵³. A partir del 8 de diciembre de 1558, según la documentación conservada, no vuelve a figurar su nombre en los registros. Es posible que, abandonando definitivamente la enseñanza, se retirase a la Iglesia Magistral complutense, donde poseía un canonicato por su antigüedad en el grado de Maestro en Artes. Fue nombrado Racionero y Tesorero en la iglesia de los Santos Justo y Pastor⁵⁴, si bien no tenemos constancia de la fecha en que llegó a conseguirlo. Según una nota marginal en su asiento de entrada en San Ildefonso, dejó la beca de colegial en ese colegio *per ascensum in canonicatum Sanctorum iusti et Pastoris*⁵⁵. Se ignora, como queda referido, la fecha en que tuvo lugar la obtención de la canonjía, si bien hay que añadir que en la misiva del Obispo de Oviedo al Emperador fechada a comienzos de febrero de 1551 ya se alude a su condición de canónigo de la Iglesia Magistral⁵⁶.

En relación a este tema, hemos de recordar, como señala A. Gil García, que, en lo referente a los visitantes ordinarios para la Universidad de Alcalá, los legisladores establecen, entre otros aspectos, que el visitador era elegido por el Cabildo de la Iglesia Magistral (de la que dependía la Universidad para estos efectos), la autoridad que promueve la visita es eclesiástica (a través del Cabildo) y el visitador ordinario normalmente era un miembro del Cabildo de la Iglesia Magistral⁵⁷. Ateniéndonos al último dato mencionado y a la visita ordinaria que el Dr. Malo realiza a la Universidad en 1545-46⁵⁸, podría suponerse que ya en esta fecha era miembro del cabildo Magistral complutense, siéndolo hasta el momento de su muerte, acaecida probablemente el 11 de abril de 1560, si tenemos en consideración el epitafio que tratamos. Unos meses antes de su muerte, el 29 de diciembre de 1559, aparece su nombre entre los testigos interrogados, ante Julián de Alpuches, durante el proceso inquisitorial de Bartolomé de Carranza, aludiendo

⁵³ AHN. *Universidades*. Lib. 398 fechas indic.

⁵⁴ GUTIÉRREZ, C.: *Españoles en Trento... op. cit.*, pp. 761-763.

⁵⁵ BP. Ms. 1980, 77v.

⁵⁶ AGS. *Estado*. Leg. 84,1 29 or. Ha sido editada en: *Archivo Histórico Español*, I. *El Concilio de Trento... op. cit.*, p. 284, y GUTIÉRREZ, C.: *Trento: un concilio para la unión (1550-1552)*. I..., p. 169, doc. 64.

⁵⁷ GIL GARCÍA, Á.: “Panorámica de las visitas y reformas...”, *op. cit.*, p. 683.

⁵⁸ “1545-1546, visita del Doctor Martín Malo”... *op. cit.*, p. 471.

igualmente a su condición de «[...] thesorero de la iglesia de Sta. Justa de la dicha villa [...]»⁵⁹.

Respecto a la obtención de la canonjía Magistral, hay que tener presente que, ya en los inicios de la creación de la Universidad complutense, bien sabía el Cardenal Cisneros que había de velar por su permanencia y sólido desarrollo en el futuro, planteándose ante todo el problema económico. Sin demora, recurrió a los pingües beneficios eclesiásticos. Con tal motivo, serán varias las veces que acuda a la Santa Sede para conseguir la aprobación definitiva de sus decisiones, logrando la adjudicación en 1514 por León X de gracias y beneficios a los maestros alcalaínos, posteriormente renovados y confirmados por los pontífices Adriano VI y Pío IV. Pero Cisneros no pudo ver culminado su deseo de ver aumentado el número de prebendados, ya cerca de sesenta, en la Colegiata⁶⁰, «que se han de proveer en los maestros de Teología i Artes mas antiguos graduados en ella, teniendo residencia en Alcalá»⁶¹. Este mismo deseo manifestó Cisneros, en 1516, al entonces Deán de Lovaina y Embajador de Carlos I, Adriano:

«Señor Deán mis Doctores teólogos ya tienen que comer, y con que pasar mientras viven, con los Colegios que están fundados, Cátedras, etc., pero quando sean viejos, quando ayan acabado sus estudios, y demás exercicios literales, y los hechen de la Universidad, que cenaran, como an de pasar la vejez? y ansi la razón, y buena prudencia dize, que quien les da de comer, les busque que cenar, y mas quando es obligación que tengan premio tantos trabajos»⁶².

Comprendiendo la situación y que lo decía porque era necesario acrecentar las prebendas de la Iglesia de San Justo, al igual que la renta de

⁵⁹ TELLECHEA IDÍGORAS, J. I.: *Fray Bartolomé Carranza... op. cit.*, doc. 131.

⁶⁰ AHN. *Universidades*. Leg. 9, *Canonjías de San Justo*, 1510-1797.

⁶¹ AHN. *Universidades*. Lib. 1097, fol. 158.

⁶² DE QUINTANILLA Y MENDOZA, Fr. P. (1653): *Archetypo de virtudes, espexo de prelados, el venerable padre y siervo de Dios, Fray Francisco Ximenez de Cisneros*. Palermo: Nicolás Bua, Impresor del S. Oficio de la Inquisición, p. 126.

todas, y dejarlas de nuevo para catedráticos retirados, alabándole sus buenos deseos, le contestó Adriano VI:

«Pareceme que V.S. puede disponer, lo que se hace en mi Universidad de Lobaina, y es que de los graduados por ella, se proveen todas las prebendas de la iglesia de San Pedro, con que siempre tiene hombres insignes, y les sirve de premio, despues de los afanes de sus cansados estudios, y la provisión la tiene la Universidad, y entran los graduados por su antigüedad, en las Canongías y Dignidades, de suerte que yo e llegado a ser Dean de Lobaina, por mi antigüedad de grado de Doctor»⁶³.

Así pues, Cisneros, fallecido en 1517, no pudo ver realizado su deseo en relación con la Universidad. Pero, a su muerte, será Carlos I quien tome el testigo, continuando la obra comenzada por el Cardenal, como estableció éste en su testamento, entregándole el *ius patronatus* de las nuevas prebendas eclesiásticas. Conforme a su cargo de protector, el monarca se dispuso sin demora a cumplir los deseos de Cisneros y por petición suya el nuevo Arzobispo, Guillermo Croy, a través de su Vicario General, creó otros diecisiete Prebendados, doce Racioneros más y cuatro Capellanes en la Colegiata complutense, proporcionando, además, una renta anual de más de tres mil ducados de oro, reservándose para él y sus sucesores el derecho de patronato y presentación de los titulares⁶⁴. Solicitada la aprobación en Roma, ya fallecido el Cardenal, el mismo Papa León X la concedió por *motu proprio* del 10 de marzo de 1519, mediante la Bula *In excelsa Apostolicae Solitudinis*. Acaecía esto año y medio después de la muerte de Cisneros, quien estuvo a punto de conocer esta concesión en vida, ya que el mismo León X, en septiembre de 1517, había firmado la Signatura, aunque con condiciones que el Cardenal no aceptó; por ello, otra vez tuvo que iniciar el trabajo, recabando ayudas mediante la intervención de Carlos I, a quien había entregado, como anteriormente referimos, el *ius patronatus* de las nuevas prebendas eclesiásticas, y ayudas también de algunos Cardenales de la Iglesia, añadiendo a ello tres mil escudos de oro de Cámara entregados a Roma. Con esta concesión el Papa León X elevaba a la categoría de Magistral

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ AJO GONZÁLEZ DE RAPARIEGOS Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. J. M. (1958): *Historia de las Universidades*, vol. II: *El siglo de oro universitario*. Avila: Centro de Estudios e Investigaciones Alonso de Madrigal, p. 294.

la hasta entonces Colegiata de los Santos Justo y Pastor, haciéndose pública en Alcalá el 23 de mayo de 1521. Esto suponía para la Universidad la posibilidad de obtener unas prebendas cualificadas y provechosas en la misma ciudad, así como una cierta recompensa mediante un digno y rentable retiro a todos aquéllos que habían dedicado su vida a la Universidad⁶⁵.

Con esta nueva situación, la Iglesia Magistral, regida por un Abad y un Arcipreste nombrados por el Arzobispo de Toledo, contaba con siete Dignidades, veintisiete Canónigos, diecisiete de éstos de nueva creación, y diecinueve Racioneros, de los cuales doce eran de nueva creación, además de Capellanes y mozos de Coro. Las Dignidades, Canónigos y Racioneros antiguos eran de designación alternativa entre la iglesia de Toledo y la Universidad; no así los de nueva creación, que tan sólo lo eran de la Universidad. Los nombramientos que hiciera la Iglesia de Toledo deberían ser «doctores en Sagrada Teología por Alcalá, Salamanca, Valladolid o París, Licenciados en Cánones por Alcalá, Salamanca, Valladolid o Bolonia, y Maestros en Artes exclusivamente por Alcalá»⁶⁶. El resto de las prebendas se elegían en la Universidad por el Rector, Consiliarios y Deanes de cada Facultad, con la posterior presentación al Rey para su aceptación, haciendo uso del *ius patronatus* que se debía a la figura del Monarca. Estos nombramientos se otorgaban por orden de antigüedad entre los Doctores de Teología para los Canónigos y entre los Maestros en Artes para los Racioneros, debiendo ser los aspirantes naturales de los Reinos de León o de Castilla⁶⁷, condiciones todas ellas que cumpliría Martín Malo.

Nuestro personaje mantendría el referido canonicato hasta los 52 o 53 años de edad, aproximadamente, pues falleció el 11 de abril de 1560, siendo sepultado en la Iglesia Magistral, probablemente en la girola, formando parte de todas esas sepulturas, testimonios de la historia complutense, que fueron ocupando el pavimento del templo. Su lápida funeraria, como comentamos al inicio de este artículo, se podía contemplar hasta hace un tiempo en el claustro de la hoy Catedral alcalaína, lugar al que sería trasladada tras alguna de las reformas efectuadas en el templo, posiblemente la de principios de nuestro siglo, llevada a cabo por el arquitecto Luis M.^a Cabello y Lapiedra.

⁶⁵ GONZÁLEZ NAVARRO, R.: *Universidad Complutense... op. cit.*, p. 113, nota 100.

⁶⁶ ACMA. FERNÁNDEZ DÍAZ, J.: *Noticia histórica de la Iglesia Magistral* (texto mecanografiado), fols. 18-19.

⁶⁷ MARCHAMALO SÁNCHEZ, A. y M. MARCHAMALO MAIN: *La Iglesia... op. cit.*, p. 274.

En nuestros días, tras la remodelación del claustro y la creación del museo catedralicio, la lápida de Martín Malo ha abandonado esa ubicación, quizá para ocupar su primitivo emplazamiento tras el Altar Mayor.



Figura 1: Lápida funeraria de Martín Malo